



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

15636/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día ocho de octubre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15636, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED]

[REDACTED] Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; requiere: "Copia certificada del expediente clínico de la paciente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Expediente ubicado en Hospital 1° de Mayo." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante es el titular de la información.

En fecha uno de diciembre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial en virtud de la complejidad de la información solicitada y para continuar con la búsqueda de la misma, se señaló como fecha de respuesta el día ocho de diciembre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Hospital 1° de mayo y la Oficina Gestión Documental y Archivos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Dirección del Hospital 1° de mayo se recibió informe suscrito por la Jefatura de Admisión y Registros Médicos en el cual informó que no se encontró expediente clínico de la paciente [REDACTED]. Se consultó con la Oficina de Gestión Documental y Archivos y la Jefatura manifestó que en dicha dependencia no se tiene resguardo del expediente requerido. Asimismo, se consultó el Sistema de Información Gerencial del ISSS en el cual no se registran consultas de dicho Centro de Atención.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0,04), lo que corresponde a 01 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese.



Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS - K.C.